

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-4844 *Decreto 33/2017, de 18 de mayo, por el que se acuerda la sustitución del Vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designado por las Organizaciones Sindicales.*

El artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. Serán, no obstante, miembros del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

En este sentido, la Ley de Cantabria 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, establece en su artículo 5 su composición, estando integrado por veinte miembros, ocho en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y doce elegidos en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Entre estos, se establece la designación directa de dos miembros por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Decreto 8/2014, de 30 de enero, se nombró a Javier Ramírez Díez como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, designado por la Organización Sindical CC.OO. en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con fecha de registro de entrada 24 de abril de 2017, el Secretario de la Organización Sindical de CC.OO. comunica que según acuerdo adoptado por el Consejo Regional de dicha organización de Cantabria, se proceda a efectuar el cese de Javier Ramírez Díez y la designación de Concepción Sánchez Gutiérrez como representante de dicha organización en el Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

El artículo 7 de la citada Ley establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados por Decreto aprobado en Consejo de Gobierno y que dicho nombramiento será efectivo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En virtud de lo anterior y, a propuesta de la señora consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de mayo de 2017,

DISPONGO

Primero. El cese como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designado por CC.OO. de don Javier Ramírez Díez y el nombramiento de doña Concepción Sánchez Gutiérrez en sustitución del mismo.

MARTES, 30 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 103

Segundo. El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2017.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,

Eva Díaz Tezanos.

[2017/4844](#)